



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 06-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26ENE021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 05-2021

Se dio lectura al Acta N° 05-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 05-2021.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3																														
<p>1.- Oficio N° 88 y 175 UCP/COSAM de fecha 22ENE021 y 26ENE021, respectivamente en el cual se está solicitando autorización para la adquisición de medicamentos oncológicos para el tratamiento de quimioterapia de pacientes de la Unidad de Oncología del Hospital Militar Central, los fondos se encuentran presupuestados dentro del rubro Medicamentos Oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 15%;">CODIGO</th> <th style="width: 40%;">BIEN SOLICITADO</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD REQUERIDA</th> <th style="width: 30%;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>101-0084</td> <td>GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1 MG/ML SOL. INYECTABLE AMPOLLAS 3 ML PROTEGIDA DE LA LUZ</td> <td style="text-align: center;">150</td> <td>AMPOLLA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>101-0095</td> <td>FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UI</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td>FRASCO VIAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>119-0020</td> <td>BLEOMICINA 15 UI</td> <td style="text-align: center;">26</td> <td>FRASCO VIAL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>119-0029</td> <td>CISPLATINO 50 MG.</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td>FRASCO VIAL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>119-0220</td> <td>ETOPOSIDO 100 MG.</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td>FRASCO VIAL</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	101-0084	GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1 MG/ML SOL. INYECTABLE AMPOLLAS 3 ML PROTEGIDA DE LA LUZ	150	AMPOLLA	2	101-0095	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UI	30	FRASCO VIAL	3	119-0020	BLEOMICINA 15 UI	26	FRASCO VIAL	4	119-0029	CISPLATINO 50 MG.	30	FRASCO VIAL	5	119-0220	ETOPOSIDO 100 MG.	60	FRASCO VIAL	<p>1.- Oficio N° 88 y 175 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de medicamentos oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad en el rubro Medicamentos Oncológicos de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 73,000.00) y que el valor total estimado de compra es de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,770.25), bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP, a través del rubro de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.</p>
N°	CODIGO	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																											
1	101-0084	GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1 MG/ML SOL. INYECTABLE AMPOLLAS 3 ML PROTEGIDA DE LA LUZ	150	AMPOLLA																											
2	101-0095	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UI	30	FRASCO VIAL																											
3	119-0020	BLEOMICINA 15 UI	26	FRASCO VIAL																											
4	119-0029	CISPLATINO 50 MG.	30	FRASCO VIAL																											
5	119-0220	ETOPOSIDO 100 MG.	60	FRASCO VIAL																											

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IV. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CUARTO TRIMESTRE 2020

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de labores de la Unidad de Auditoría Interna, cuarto trimestre 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. OBJETIVO

Informar a Consejo Directivo del CEFAFA, la labor desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el período del 01OCT al 31DIC020; en cumplimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	STATUS
Auditoría Especial a los Activos Fijos del CEFAFA	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Seguimiento a Informes de Auditoría Interna y Externa.	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República.	1	1	Ejecutado
Auditoría Especial a la Gerencia Administrativa.	1	1	Ejecutado
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Visitas no programadas a las Sucursales del CEFAFA.	-x-	1	Actividad no programada
TOTAL	5	6	

B. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

En las visitas realizadas a sucursales, se revisaron los controles financieros, se practicaron arqueos de caja a los fondos de la Sucursal, Tesorería, verificación de inventarios, obteniendo los resultados siguientes:

No.	Fecha	Sucursal	Procedimiento arqueos de fondos realizados
1	07/10/2020	Sensuntepeque	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
2	13/10/2020	Zacatecoluca	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
3	19/10/2020	Cojutepeque	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
4	22/10/2020	San Miguelito	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
5	27/10/2020	Terminal	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6	30/10/2020	Chalatenango	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
7	18/11/2020	Despensa Estado Mayor	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
8	19/11/2020	Despensa CEFAFA	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
9	23/11/2020	Paseo General Escalón	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga
10	18/12/2020	Servicios Generales	Arqueo Caja Chica Institucional
11	22/12/2020	Tesorería	Caja Chica (Consejo Directivo) Fondo de Cambio Circulante Compras Comerciales
12	22/12/2020	Matriz	Caja Chica Fondo de Cambio, Conciliación de Recarga

C. CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoria Interna, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, concluimos en lo siguiente:

1. Cumplimiento del 100% de las actividades planificadas en nuestro Plan de Trabajo para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.
2. Hemos cumplido en un 100% las actividades programadas en nuestro Plan Operativo 2020, y visitas no programadas a Sucursales según resumen siguiente:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Plan de Trabajo 2021	1
2	Auditorías Programadas	13
3	Visitas a sucursales no Programadas	39
4	Informes de Labores Trimestral	4
5	Revisiones de Control Interno	2
	TOTAL	59

D. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoria Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoria Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



V. PROPUESTA PARA INVERTIR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, FONDO DE REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para invertir certificados de depósitos a plazo del Fondo de Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 26ENE021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir de manera Parcial en 3 certificados de depósitos a plazo, por un monto total de US\$ 1,400,000.00 Fondo de Rehabilitación.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 26ENE021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$12,340,666.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

Se propone invertir en 2 certificados de depósitos a plazo del Fondo de Rehabilitación, por un monto total de US\$ 500,000.00 c/u, a un plazo de 180 días, con MULTI INVERISIONES MI BANCO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se propone invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por US\$ 400,000.00, a un plazo de 180 días, con BANCO AMERICA CENTRAL.

E. CONCLUSION

Se propone efectuar la inversión del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días, según el siguiente detalle:

1. US\$500,000.00 Multi Inversiones Mi Banco, tasa del 5.40%
2. US\$500,000.00 Multi Inversiones Mi Banco, tasa del 5.40%
3. US\$400,000.00 Banco de América Central, tasa del 4.40%

F. RECOMENDACION

Considerando el riesgo, la seguridad y liquidez, se recomienda efectuar la Inversión del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días, según el siguiente detalle:

1. US\$500,000.00 Multi Inversiones Mi Banco, tasa del 5.40%
2. US\$500,000.00 Multi Inversiones Mi Banco, tasa del 5.40%
3. US\$400,000.00 Banco de América Central, tasa del 4.40%

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y considerando el riesgo, la seguridad y liquidez, se autoriza que se efectúe la Inversión del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días, según el detalle siguiente:

1. US\$ 500,000.00 Multi Inversiones Mi Banco, tasa del 5.40%
2. US\$ 500,000.00 Multi Inversiones Mi Banco, tasa del 5.40%
3. US\$ 400,000.00 Banco de América Central, tasa del 4.40%

VI. PROPUESTA PARA INVERTIR UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO DE REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para invertir en un certificado de depósito a plazo del Fondo de Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 26ENE021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir 1 certificado depósito a plazo, por US\$ 301,000.00 del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 26ENE021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 12,340,666.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

Se propone invertir 1 certificado depósito a plazo del Fondo de Rehabilitación por US\$ 301,000.00, a un plazo de 180 días, en Multi Inversiones Mi Banco

E. CONCLUSION

Se propone efectuar la inversión en 1 certificado depósito a plazo por US\$301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 5.40% con Multi Inversiones Mi Banco.

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Autorizar la inversión en 1 certificado depósito a plazo por US\$301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 5.40 % con MULTI INVERSIONES MI BANCO, por ser una Institución que muestra Seguridad por su clasificación, riesgo y la mejor tasa promedio de rentabilidad para el plazo solicitado.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la inversión en un (1) certificado de depósito a plazo por US\$ 301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 5.40 % con MULTI INVERSIONES MI BANCO, por ser una Institución que muestra seguridad por su clasificación, riesgo y la mejor tasa promedio de rentabilidad para el plazo solicitado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de un Técnico de redes y comunicaciones, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: CAPITULO II PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

1. Se requiere contratar: **(01) Técnico de Redes y Comunicaciones**. La necesidad de contratación es por completar el equipo de desarrollo para realizar funciones de programador, por el tema de poner en funcionamiento el sistema SICOFAR, y el mantenimiento de los equipos informáticos de las sucursales, así como también dar soporte técnico en el edificio administrativo.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia General, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Técnico de Redes y Comunicaciones, con un sueldo mensual de US\$ 700.00.

Perfil del puesto: Licenciatura en Ciencias de la computación o su equivalente e Ingeniarías: Sistemas, Ciencias de la Computación, Técnico en Mantenimiento de equipo informático y/o afines Experiencia para el Cargo: De 1 a 2 años en puestos similares.

Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

D. CONCLUSIÓN

El contar con un Técnico de redes y Comunicaciones agilizará el desarrollo del nuevo sistema SICOFAR, y se logrará ampliar el apoyo del mantenimiento del equipo informático en las sucursales y en el edificio administrativo del CEFAFA, ampliando la cobertura y mejorando los tiempos de respuesta.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la contratación del Sr. ~~Saúl Edgardo Gallardo Rivera~~ para desempeñar el cargo de Técnico de Redes y Comunicaciones, de acuerdo a los comentarios emitidos por Jefe de Tecnología y Sistemas, Jefe de Talento Humano, Jefe de Servicios Generales y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$700.00 mensuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Autorización para que los candidatos seleccionados se les realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorizar para que la Jefe de Tecnología y Sistemas informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

4. Autorización para que, de no ser contratados estas opciones en la plaza de Técnico de Redes y Comunicaciones, se continúe con el proceso de contratación.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación del Sr. Saúl Edgardo Gallardo Rivera para desempeñar el cargo de Técnico de Redes y Comunicaciones, de acuerdo a los comentarios emitidos por Jefe de Tecnología y Sistemas, Jefe de Talento Humano, Jefe de Servicios Generales y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de US\$ 700.00.

b. Autorizado para que al candidato seleccionado se les realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

c. Autorizado que el Jefe de Tecnología y Sistemas informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

d. Autorizado que, de no ser contratada esta opción en la plaza de Técnico de Redes y Comunicaciones, se continúe con el proceso de contratación.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 02/2021 denominada Suministro de alcohol etílico al 70 % y 90 % para el COSAM, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	TTE. ART. GABRIELA MARISSOLA GONZÁLEZ DE GARCÍA	OFICIAL RESPONSABLE DE LA CEO
2	ADM. MARIO HERIBERTO ORTÍZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM. SONIA BEATRIZ GONZÁLEZ DE GÓMEZ	DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4	LIC. CINDY EVELYN FUENTES SOLÓRZANO	TÉCNICO GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha quince de enero de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 denominada "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021", en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno hasta las 16:15 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas por parte de las sociedades: 1) FALMAR, S.A DE C.V 2) SURTIMEDIC, S.A DE C.V 3) GRUPO RAZEL S.A DE C.V, esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 denominada "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021".

3. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones especiales para poder ser objeto de evaluación, determinando que las sociedades 2) SURTIMEDIC, S.A DE C.V y 3) GRUPO RAZEL S.A DE C.V, no son elegibles ya que la primera incumplió con dos de las condiciones necesarias para ser objeto de evaluación, las cuales es número de registro del ofertante ante la Dirección Nacional de Medicamentos y Autorización de comercialización de Alcohol etílico al 70% y 90% ante el Ministerio de Hacienda, la segunda sociedad incumplió con la condición de presentar Autorización de comercialización de Alcohol ante el Ministerio de Hacienda, por lo que la sociedad FALMAR, S.A DE C.V, es elegible por haber cumplido las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la asignación Presupuestaria es de: DOCE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 12,160.00), según la distribución siguiente: DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) del Fondo de las APORTACIONES OBTENIDAS DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA y DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,160.00) del fondo del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.

D. BIENES SOLICITADOS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	114-0009	5,291.00 LITROS EQUIVALENTE A 1,411 GALONES	SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70%
2	114-0010	405.00 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES	SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 90%

E. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las ofertas económicas, determinando que la oferta presentada por la sociedad FALMAR, S.A DE C.V se consideran elegible por haber obtenido el puntaje siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	EMPRESA OFERTANTE	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA (100 PUNTOS)	OBSERVACIONES
1	5,291.00 LITROS EQUIVALENTE A 1,411 GALONES	LITROS	SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70%	ALCOHOL ETILICO 70 GL-1GL	FALMAR, S.A DE C.V	MARCA:FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR	5,291.00 LITROS EQUIVALENTE A 1,411 GALONES	100%	Debido a que la oferta económica excede la asignación presupuestaria se recomienda adjudicar menor cantidad de alcohol etílico al 70% según detalle: 4,935 litros equivalentes a 1,316 galones con un monto total de \$11,153.10
2	405.00 LITROS EQUIVALENTE A 108 GALONES	LITROS	SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 90%	ALCOHOL ETILICO 90 GL-1GL	FALMAR, S.A DE C.V	MARCA: FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR	405.00 LITROS EQUIVALENTE A 108 GALONES	90%	Se recomienda adjudicar aunque incumplió con presentar la muestra con tapón distinto (azul, verde, rojo o amarillo), ya que en su oferta se comprometen a entregar los galones adjudicados con los colores que se solicitan en las especificaciones técnicas.

F. CONCLUSIONES

1. Que se recibieron tres (3) ofertas de las cuales solo la oferta presentada por FALMAR, S.A DE C.V fue la única que cumplió con los requisitos para ser evaluada.
2. Que las sociedades 1) GRUPO RAZEL, S.A DE C.V; 2) SURTIMEDIC, S.A DE C.V, no fueron objeto de evaluación por incumplir las observaciones descritas en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL.
3. De los dos (2) ítems solicitados se recomienda la adjudicación de todos los ítems por cumplir con las especificaciones técnicas y documentación solicitadas.
4. Que en cuanto al Ítem No. 1 se recomienda la adjudicación de 4,935 litros equivalentes a 1,316 galones, una cantidad menor a lo requerido, debido a que la oferta presentada, supera la disponibilidad económica asignada a los bienes.
5. Que la distribución del alcohol 70% y 90% se gestionó de la siguiente forma:

UNIDAD	TIPO DE ALCOHOL	ASIGNACION	DISPONIBILIDAD
		PRESUPUESTARIA	
	70%	90%	
HMC	3,300	205	FONDO DE LA APORTACION OBTENIDA DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y EL 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA F.A.
HMR	225	200	
BSM	750	0	
SERVICIO DE REHABILITACION DEL HMC	1,016	0	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION

6. Que debido a que la asignación económica es menor a la oferta presentada por la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., se recomienda realizar una nueva compra por libre gestión, de alcohol etílico 70% la cual es de 356 litros equivalentes 94.93 galones, para cubrir con respectiva asignación de acuerdo a la necesidad real de los diferentes Hospitales Militares y Unidades Militares, previo a realizar requerimiento de COSAM y verificar su disponibilidad presupuestaria.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 denominada "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021", por un monto de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 12,153.45) IVA Incluido, a la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

N°	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	BIEN ADJUDICADO	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	5,291 LITROS EQUIVALENTES A 1,411 GALONES DE ALCOHOL ETÍLICO 70 GL-1GL	MARCA: FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR	4,935 LITROS EQUIVALENTE A 1,316 GALONES ALCOHOL ETÍLICO 70%	NO MENOR A DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DE RECEPCIÓN EN DSMFFA	\$2.26	\$11,153.10
2	405 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES DE ALCOHOL ETÍLICO AL 90%	MARCA: FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR	405.00 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES ALCOHOL ETÍLICO 90%	NO MENOR A DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DE RECEPCIÓN EN DSMFFA	\$2.47	\$1,000.35
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$12,153.45

2. Que debido a que la adquisición de la LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 denominada "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021", se facturará por dos fondos distintos según detalle siguiente:

FONDO DE APOYO AL COSAM					
ALCOHOL AL 70%			ALCOHOL AL 90%		
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
3,982 LITROS EQUIVALENTE A 1,061.86 GALONES	\$ 2.26	\$ 8,999.32	405 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES	\$ 2.47	\$ 1,000.35
TOTAL ADJUDICADO DEL FONDO COSAM					\$ 9,999.67
DISPONIBILIDAD					\$ 10,000.00
REMANENTE					\$ 0.33

FONDO DE REHABILITACIÓN		
ALCOHOL AL 70%		
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
953 LITROS EQUIVALENTES A 254.13 GALONES	\$ 2.26	\$ 2,153.78
TOTAL ADJUDICADO DEL FONDO		\$ 2,153.78
DISPONIBILIDAD		\$ 2,160
REMANENTE		\$ 6.22

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y para elaborar las órdenes de compra a la sociedad adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 denominada "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021", por un monto de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,153.45) IVA Incluido, a la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

N°	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	BIEN ADJUDICADO	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	5,291 LITROS EQUIVALENTES A 1,411 GALONES DE ALCOHOL ETÍLICO 70 GL-1GL	MARCA: FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR	4,935 LITROS EQUIVALENTE A 1,316 GALONES ALCOHOL ETÍLICO 70%	NO MENOR A DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DE RECEPCIÓN EN DSMFFA	\$2.26	\$11,153.10
2	405 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES DE ALCOHOL ETÍLICO AL 90%	MARCA: FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR	405.00 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES ALCOHOL ETÍLICO 90%	NO MENOR A DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DE RECEPCIÓN EN DSMFFA	\$2.47	\$1,000.35
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$12,153.45

b. Autorizado que la adquisición de la LIBRE GESTIÓN COSAM 02/2021 denominada "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2021", se facture por medio de dos fondos distintos, según detalle siguiente:

FONDO DE APOYO AL COSAM					
ALCOHOL AL 70%			ALCOHOL AL 90%		
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
3,982 LITROS EQUIVALENTE A 1,061.86 GALONES	\$ 2.26	\$ 8,999.32	405 LITROS EQUIVALENTES A 108 GALONES	\$ 2.47	\$ 1,000.35
TOTAL ADJUDICADO DEL FONDO COSAM					\$ 9,999.67
DISPONIBILIDAD					\$ 10,000.00
REMANENTE					\$ 0.33

FONDO DE REHABILITACIÓN		
ALCOHOL AL 70%		
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
953 LITROS EQUIVALENTES A 254.13 GALONES	\$ 2.26	\$ 2,153.78
TOTAL ADJUDICADO DEL FONDO		\$ 2,153.78
DISPONIBILIDAD		\$ 2,160.00
REMANENTE		\$ 6.22

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la GACI para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y elaborar las órdenes de compra a la sociedad adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACIÓN/COSAM DENOMINADA INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACION/COSAM denominada INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Base de Licitación Pública N° 02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020"

2. Que la disponibilidad para el proceso es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 174,000.00) del Fondo Programa de Rehabilitación.

3. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Licitación N° 02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020", en el cual participaron las sociedades 1) DIPROMEQUI, S.A de C.V.; 2) ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V.; 3) BTL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

4. Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por parte del COSAM, Tte. y Dr. Reynaldo Jonatán Cabrera Barahona, Oficial Responsable de la Comisión; Técnico Especialista del Bien Lic. Oscar Alejandro Portillo Portillo; Administrativa Jazmín Beatriz Paniagua Rosales, Digitadora; y por parte del CEFAPA; Manuel Alfredo Chávez, representante de la Gerencia Financiera, Boris Iván Enrique Gálvez, representante del Departamento de Asuntos Regulatorios y Lic. Celia Mabel Centeno Romero, representante de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N°02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020",

B. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha doce de noviembre de dos mil veinte se divulgó la base de Licitación Pública N° 02/2020 denominada "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARA EL COSAM, AÑO 2020", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00) del Fondo Programa de Rehabilitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Que en cumplimiento a lo establecido en la base de Licitación Pública difundida en la plataforma de COMPRASAL, en fecha uno de diciembre de dos mil veinte se realizó la recepción de ofertas a través de la cual se recibieron las ofertas en el horario definido, de 08:00 a.m. a 09:30 a.m., por parte de las sociedades: 1) DIPROMEQUI, S.A de C.V.; 2) ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V.; 3) BTL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de Licitación Pública.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requerente y oferta económica, determinando que la propuesta de las sociedades se considera elegibles para el proceso de evaluación de ofertas.

C. SONDEO DE PRECIOS.

La comisión de evaluación de ofertas realizó sondeo de mercado para los ítems con ofertante único, debido a que cuando sea único ofertante la CEO analizara la oferta para verificar si cumple con la Especificaciones Técnicas y con las condiciones requeridas en la solicitud de cotización. Si cumpliera con los requisitos establecidos, la misma realizará un sondeo de precios para constatar que los precios ofertados están acordes con el mercado (Art.63 LACAP). Considerando lo anterior las sociedades: 1) DIPROMEQUI, S.A DE C.V, 2) ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V. 3) BTL EL SALVADOR, S.A DE C.V., fueron ofertantes únicos para los ítems que se detallan a continuación:

Sociedades Adjudicadas	Ítems
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	62, 67, 68, 87, y 91
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24, 29, 32, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 71, 73 y 90
BTL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 72

Considerando que se realizó sondeo de mercado a través de diferentes medios los cuales fueron buscadas en procesos de contratación anteriores en esta Institución, de igual manera en la plataforma de COMPRASAL, portal de transparencia y sin omitir hospitales de la red pública, así mismo instituciones autónomas como ISSS, ISRI y FOPROLYD y su vez se remitió nota en fecha 10DIC020 con el fin de obtener precios comparativos mediante cotizaciones por parte de diferentes sociedades que distribuyen los bienes solicitados y en vista de no haber obtenido precios de referencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se adjudiquen en su totalidad los ítems antes mencionados con oferentes únicos en razón de la necesidad de la adquisición de los insumos, materiales y accesorios para Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, de no adquirirlos en la presente Licitación Pública las áreas destinatarias que presentan la necesidad de los bienes solicitados no contarán con lo necesario para brindar de forma oportuna la rehabilitación para los pacientes y beneficiarios.

D. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación la comisión evaluadora de ofertas realizó las conclusiones siguientes:

1. Que se recibieron tres ofertas de las cuales las tres (3) ofertas son aptas para ser evaluadas, con relación a las sociedades ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V. y BTL EL SALVADOR, S.A de C.V. se evaluaron con base a la presentación del catálogo; ya que solamente la empresa DIPROMEQUI, S.A. de C.V. presentó muestras físicas de cada uno los ítems ofertados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Se recomienda adjudicar el ítem N° 2 a BTL EL SALVADOR, S.A DE C.V., en razón a que se determinó que el requerimiento la característica establecida en las especificaciones técnicas es errónea siendo esta "F7805.25", siendo lo correcto "F7805" según catálogo presentado por la sociedad y corroborando a su vez con el equipo existe en el Hospital Militar Central es funcional y cumple con las especificaciones técnicas.

3. Se recomienda adjudicar el ítem N°7 a la sociedad BTL EL SALVADOR. S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único a pesar que el numeral "3" según especificación se requiere con conector tipo hembra la sociedad ofertante no describe en su catálogo dicha característica, pero se decide adjudicar ya que es útil con el equipo con el que se cuenta es el CHATTANOOGA INTELECT estándar tens modelo 77715.

4. Se recomendó no adjudicar el ítem N° 16 "Manguera Doble" a la sociedad ELECTROLAB, S.A. DE C.V., a pesar de que el bien ofertado según catalogo corresponde a lo solicitado a través de las especificaciones técnicas, se ha concluido que la redacción en requerimiento remitido a este Gerencia por la unidad solicitante no es la correcta ya que lo indicado según el equipo con el que cuenta el hospital lo correcto era mangueras individuales, por lo anterior lo ofertado no cumple la necesidad del área requirente.

5. Se recomienda adjudicar ítem N°18 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., ya que a pesar que en la oferta presentada establecen cantidad de uno (1) y según lo solicitado en las especificaciones técnicas era "Plastilina moldeable para terapia de mano en colores según las diferentes resistencias de acuerdo al color : 6 libras de colores rojos, 6 libras de verde, 6 libras de amarillo y 2 libras de color negro", totalizando 20 libras, por lo anterior se solicitó aclaración a la sociedad a la cual su respuesta fue que lo ofertado es un set de 20 libras correspondiendo a lo solicitado.

6. Se recomienda adjudicar ítem N°19 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V., a pesar de no cumplir con el material requerido debido a que lo solicitado fue material de goma y lo ofertado según catálogo es material de látex, el cual cumple con el propósito de la rehabilitación del paciente sin presentar problema alguno.

7. Se recomienda adjudicar ítem N°29 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único, a su vez se informa estar de acuerdo con la nota establecida por parte del ofertante en lo cual especifica que se entregarán dos cajas dispensadoras de 25 yardas y no una caja de 50 yardas como fue solicitado en la base de Licitación Pública.

8. Se recomienda adjudicar el ítem N°32 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. a pesar que el bien ofertado del numeral "2" aunque no está fabricado en neopreno si cumple con las necesidades ya que se tiene la experiencia clínica en la cual se ha demostrado que el material ofertado poliéster si es duradero. Así mismo para el numeral "3" en las especificaciones técnicas según catálogo no se describe de doble envoltura, pero las especificaciones superan las características en relación a las requeridas ya que presentan sujeción palmar y soporte dorsal

9. Se recomienda no adjudicar el ítem N°34 "Muñequera larga talla M, izquierda con barra", debido a que lo ofertado por parte de la sociedad es talla "L", por tanto, no cumple con la característica solicitada en el requerimiento técnico establecido en la base de Licitación Pública.

10. Se recomienda adjudicar ítem N°43 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., de igual manera se expone que posterior a la oferta se obtuvieron las siguientes conclusiones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. El bien solicitado no coincide el tipo de férula abrigo debido a que el ofertado es férula tipo cuna, pero se tiene la experiencia clínica que es lo mismo solo cambia la nomenclatura por lo cual cumple con las necesidades.

b. A su vez el bien ofertado no establece sus características de ser plegable, pero se tiene la experiencia clínica que cumple con la necesidad para la cual fue solicitada.

c. En relación a los numeral n°6 el bien ofertado establece únicamente la descripción de tres tamaños, pero por experiencia de uso las tallas establecidas según catálogo corresponden a las tallas pequeña, mediana y grande.

d. En el numeral "7" aunque no cumple con medidas solicitadas en las especificaciones técnicas, con base a lo ofertado según catálogo, este bien es útil para las necesidades debido a que cumple con su función.

e. En el numeral "9" las medidas ofertadas por la sociedad las cuales corresponden a 3.75", 4.25" y 13.75", aunque no cumple con la descripción de pequeño, mediano y largo, las medidas son funcionales para la finalidad del bien solicitado.

f. En el numeral "10" las medidas ofertadas por la sociedad las cuales corresponden a 1", 3" y 2.5", aunque no cumple con la descripción descritas de pequeño, mediano y largo, las medidas son funcionales para la finalidad del bien solicitado.

11. Se recomienda adjudicar el ítem N° 50 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V., debido que a pesar que en el numeral "2", el producto ofertado según catalogo no establezca la descripción que es de forma cónica según nuestra experiencia con dicho bien es factible ya que no altera su funcionalidad.

12. Se recomienda adjudicar los ítems N°56, 57, 58, 59 y 60, a la sociedad ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V., pese a que el numeral "2" no se describe en su catálogo lo solicitado en los especificaciones técnicas "neumático para caminar" la sociedad ofertante establece su catálogo "montantes" en el contorno del andador alto para un ajuste más anatómico en la pantorrilla con dicho bien es factible para su uso, debido a que ambas descripciones son lo mismo, de igual manera se presenta en mismo caso para el numeral "3" aunque no se describe "montaje metálico reforzado" según solicitado la sociedad ofertante establece en su catálogo "armazón duradero con montantes de metal para un andador ligero de perfil bajo", lo cual se refieren a lo mismo basado en experiencia clínica en los detalles presentados en ambos numerales.

13. Se recomienda adjudicar el ítem N°62 a la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., a pesar de que en el numeral "1" según descripción técnicas se solicitaba "Cinta elástica adhesiva hipoalergénica (97% algodón y 3%) de spandex", según muestra física presentada estos ofertan vendaje neuromuscular el cual está confeccionado con algodón y spandex aunque no hace referencia al porcentaje de 97% algodón y 3% spandex, según experiencia clínica dicho bien es útil y cumple con la necesidad para lo cual fue solicitado.

14. La sociedad DIPROMEQUI S.A. DE C.V., no es sujeta a evaluación del ítem N°64, 65 y 69, debido a que en fecha 17DIC020 se solicitó la subsanación del catálogo traducido en castellano para el cual se había otorgado tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación siendo esta la fecha límite para remitir documentación el 22DIC020 y debido a que lo anterior fue enviado en fecha 23DIC020 y en conformidad el numeral 20.4 "Si dentro del plazo otorgado, el oferente no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores la oferta será descalificada", por lo anterior y de modo que sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., siendo esta la otra participante para el ítem N°64 y 65 por no cumplir con las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



especificaciones técnicas solicitadas se recomienda dejar sin adjudicación los ítems antes mencionados.

15. Se recomienda adjudicar el ítem N° 67 a la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., a pesar que según la muestra presentada ofertan medidas de 10cm de ancho por 4.6 metros lo cual en pulgadas hace referencia a lo solicitado, a su vez se aclara que lo solicitado en los TDR es material "huata" y la sociedad oferta "Acolchonado sintético", lo que resulta ser mejor debido a que supera las características solicitadas.

16. Se recomienda adjudicar el ítem N°68 a la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., según la muestra presentada ofertan medidas de 15cm de ancho por 4.6 metros lo cual en pulgadas hace referencia a las mismas medidas solicitadas en las especificaciones técnicas, a su vez se aclara que lo solicitado en los términos de referencia con respecto al material del que debía estar conformado el bien era "huata" y la sociedad oferta "Acolchonado sintético", lo que resulta ser mejor debido a que supera las características solicitadas.

17. Se recomienda adjudicar el ítem N°71 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., a pesar de no cumplir con las medidas requeridas en la base de licitación, debido a que el numeral "3" fue solicitado con dimensiones de 25 cm de longitud x 5 cm diámetro y la sociedad oferta según catálogo medidas: 23 de longitud x 5 cm de diámetro, concluyendo que los 2 cm de longitud de diferencia repercutan en el uso, por lo cual es funcional y cumple su objetivo.

18. Se recomienda adjudicar el ítem N°72 a la sociedad BTL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a pesar que no cumple con las especificaciones técnicas de "Generador de Aire" ya que no es una característica indispensable para el funcionamiento del bien.

19. Se recomienda adjudicar el ítem N°73 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., a pesar que el bien ofertado según el numeral 2 "Medidas 28x 36 cm estándar" no cumple con dicha característica ya que según catálogo oferta medidas 11 x 14 pulgadas de igual forma el bien se adapta a las necesidades ya que se usa en diferentes regiones del cuerpo lo cual no afectar su medida.

20. Se recomienda no adjudicar el ítem N°88 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., debido a que las medidas ofertadas siendo este espejo de vidrio 5 mm de espesor y altura 180 cm presentando discrepancia en la solicitadas a su vez el precio es elevado en relación a los precios del mercado.

21. Se recomienda adjudicar el ítem N°90 a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. por ser único ofertante y superar las especificaciones técnicas solicitadas debido a que esta oferta según catalogo medidas de 4x6 pies x 1 3/8 de espesor de espuma y lo requerido a las especificaciones eran 2 medida de 4 pies de ancho x 6 pies de largo x 1 1/4 de espesor aproximadamente, resultando ser más beneficioso lo ofertado, su vez se aclara que la sociedad ofertante no establece en su catálogo la característica solicitada en el numeral "4" formada de vinil de gran duración, por lo anterior de igual forma se recomienda adjudicar el bien a ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. debido a que se cuenta con la experiencia clínica a través de lo cual se consta que el bien es formado con dicho material y a su vez basado en imágenes del ofertante.

22. En relación al ítem N°94 "Biombo" se recomienda no adjudicar, debido a que se solicitó aclaración al HMR con respecto a las medidas que en las bases de licitación fueron requeridas para el bien mediante mensaje N°430 en fecha 07DIC020, sin embargo, en mensaje 14411/UCP, la unidad requirente modifico las características del bien, por tanto, al no justificar la unidad requirente de forma adecuada lo solicitado este no cumple con las características necesarias para ser factible su adquisición según la necesidad del HMR.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior la Comisión Evaluadora de Oferta, recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020", por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,465.34) IVA Incluido, según ANEXO N°1.

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
1	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	\$3,034.00
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.	\$28,496.25
3	BTL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$22,935.09
TOTAL ADJUDICADO		\$54,465.34

2. DECLARAR DESIERTOS, los insumos, materiales y accesorios que no fueron ofertados por ninguna empresa, según ANEXO N°1.

3. DECLARAR SIN ADJUDICAR, los insumos, materiales y accesorios siguientes por no cumplir con las especificaciones técnicas de la solicitud de compra, según ANEXO N° 1.

4. AUTORIZAR, Resolución Razonada N°7 y N°13, para la compra como Único Ofertante y Marca Especifica para los ítems, según ANEXO N°1.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

6. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los respectivos contratos a las sociedades DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. y BTL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020/INS/MAT/ACCESORIOS/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA EL COSAM, AÑO 2020", por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,465.34) IVA Incluido, según ANEXO N°1.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
1	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	\$ 3,034.00
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.	\$ 28,496.25
3	BTL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 22,935.09
TOTAL ADJUDICADO		\$ 54,465.34

b. Autorizado que se declaren DESIERTOS, los insumos, materiales y accesorios que no fueron ofertados por ninguna empresa, según ANEXO N° 1.

c. Autorizado que se declaren SIN ADJUDICAR, los insumos, materiales y accesorios siguientes por no cumplir con las especificaciones técnicas de la solicitud de compra, según ANEXO N° 1.

d. Autorizada la Resolución Razonada N° 7 y N° 13, para la compra como Único Ofertante y Marca Especifica para los ítems, según ANEXO N° 1.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore los respectivos contratos a las sociedades DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. y BTL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 010 de fecha 26ENE021, procedente de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual solicita autorización para elevar a ese Honorable Consejo las Declaraciones de Independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República Art. 14 El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la Unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.

Conforme a la base legal citada anteriormente, se presentan las declaraciones de Independencia del personal de Auditoría Interna, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Roxana Patricia Recinos Orellana	Auditora Interna
2	Licda. Reyna Isabel Guillen Landaverde	Técnico de Auditoría Interna
3	Sr. Luis Ernesto Cárcamo Cisneros	Técnico de Auditoría Interna
4	Licda. Flor de María Melgar Rivera	Técnico de Auditoría Interna

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda autorizar las Declaraciones de Independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Roxana Patricia Recinos Orellana	Auditora Interna
2	Licda. Reyna Isabel Guillen Landaverde	Técnico de Auditoría Interna
3	Sr. Luis Ernesto Cárcamo Cisneros	Técnico de Auditoría Interna
4	Licda. Flor de María Melgar Rivera	Técnico de Auditoría Interna


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de enero del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHAYMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL